



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 016-2013-OSCE/SG

Jesús María, 23 AGO. 2013

#### VISTOS:

El Informe N° 0080-2013/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 1534-2013/OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 673-2013/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 026-2013-OSCE/PRE, de fecha 21 de enero de 2013, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el referido Plan Anual fue modificado por Resoluciones N° 004-2013-OSCE/SG, N° 008-2013-OSCE/SG, N° 012-2013-OSCE/SG y N° 014-2013-OSCE/SG, de la Secretaría General;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Logística solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incluir ocho (08) procesos de selección y excluir siete (07) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 673-2013/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión respecto de la procedencia de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2013;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, debido a la asignación presupuestal y reprogramación de metas, es necesario incluir ocho (08) procesos de selección y excluir siete (07) procesos de selección, por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE,

Que, mediante Resolución N° 011-2013-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor durante el año fiscal 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013, de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2°.-** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2013, de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la página web del OSCE.

Regístrese y comuníquese.



  
**MILAGRITOS PASTOR PAREDES**  
Secretaría General